

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario No. **2020-290** de **ANDY KAREN MOLINA BONILLA** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A. y OTRAS**, informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá dejó sin efecto el numeral cuarto la providencia del 22 de septiembre de 2020, (fls. 304 a 306 cuaderno principal), estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos (2) de mayo del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia calendada 30 de septiembre de 2021 (folios 5 a 9 cuaderno del Tribunal).

En consecuencia, se cita a las partes para audiencia especial, prevista en el art. 85 A *ib.* adicionado por el art. 37 A de la Ley 712/01, para el día **MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en la cual se presentarán las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá sobre las medidas cautelares solicitadas (folio 13 cuaderno principal), la cual se celebrará de forma virtual.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión y en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

Cumplido lo anterior, el despacho se pronunciará sobre las contestaciones de la demanda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 074 de fecha 03/05/2022



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA